



MUNICIPIO DE GUADALAJARA

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GUADALAJARA

ACTA DE FALLO DE ADJUDICACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LCCC-GDL-045-2025 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ

“CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASISTENTE VIRTUAL Y REFACTORIZACIÓN DE SISTEMAS DE MÓDULOS PARA LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL”

19 de agosto de 2025



Para efectos de comprensión de la presente **Acta**, se deberá de atender el “Glosario de Términos y Definiciones” descritos en las **BASES** que rigen al presente **PROCESO LICITATORIO**.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las **09:40 horas** del día **19 de agosto de 2025** se celebra la **Vigésima Cuarta Sesión Extraordinaria**, en la Presidencia del Municipio de Guadalajara, con domicilio en Av. Hidalgo Número 400, Colonia Centro, Guadalajara, Jalisco, se reunieron los integrantes del **Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara**, de conformidad con lo establecido en el artículo 24, fracción VI, de la **LEY**, a efecto de desarrollar el **Acto de FALLO o RESOLUCIÓN** relativo a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LCCC-GDL-045-2025 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ** denominada “**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASISTENTE VIRTUAL Y REFACTORIZACIÓN DE SISTEMAS DE MÓDULOS PARA LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL**”, en términos de los artículos 24, 66 y 69 de la **LEY**, estando legalmente constituidos y contando con quórum legal para resolver y emitir este **FALLO**, de conformidad con lo establecido en el punto 9 de las **BASES** que rigen este **PROCESO LICITATORIO**;

RESULTANDO:

Primero.- Con fecha del **25 de julio de 2025**, en la **Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara**, se llevó a cabo la aprobación y publicación de la **CONVOCATORIA** para las Personas Físicas y Jurídicas interesadas en participar en la **LICITACIÓN** citada en el preámbulo del presente documento en el portal de internet <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/licitaciones2025> cumpliéndose con lo establecido en el **CALENDARIO DE ACTIVIDADES** de las **BASES** que rigen al **PROCESO LICITATORIO**, y a lo establecido en los artículos 35 fracción X, 59 y 60 de la **LEY**, así como del artículo 15 de la **LEY** de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Segundo.- Con fecha del **01 de agosto de 2025**, de conformidad con los artículos 62, numeral 4 y 63 de la **LEY**; y conforme al procedimiento establecido en el punto 5 de las **BASES** que rigen al **PROCESO LICITATORIO**, se celebró el **ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES**, tal como consta en el Acta que se levantó para tal propósito.

Tercero.- Con fecha del **08 de agosto de 2025**, se celebró la **Vigésima Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara**, para llevar a cabo el **ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65 de la **LEY**, y al procedimiento establecido en el punto **9. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS** de las **BASES** que rigen al **PROCESO LICITATORIO**, para este acto comparecieron los siguientes **PARTICIPANTES**:

- E-NGENIUM INFRAESTRUCTURA S. DE R.L. DE C.V.
- BI APLICACIONES Y SOLUCIONES S.A.P.I. DE C.V.

CONSIDERANDO:

Primero. Competencia.

El **Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara**, es legalmente competente para resolver la Adjudicación conforme a los artículos, 23 y 24, fracciones VI y VII de la **LEY**; así como el punto **17. FACULTADES DEL COMITE** de las **BASES** de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LCCC-GDL-045-2025 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ**, sin que para el acto medie error, dolo, violencia o vicio de consentimiento y por tratarse de un acto lícito y de posible realización, en términos de los artículos 5, 12, 13 y 14 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

Segundo. De la evaluación a los requisitos legales administrativos.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 66 numeral 1 y 2 de la **LEY**, la Unidad Centralizada de Compras, realizó el análisis de los requisitos legales-administrativo solicitado en el punto **9.1 PRESENTACIÓN Y APERTURA DE**



PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS de las BASES de la CONVOCATORIA, emitiendo el Resultado de la Evaluación Legal-Administrativa en el que determina lo siguiente:

I.- De la Evaluación que determina si las PROPOSICIONES resultan solventes administrativamente.

Con fundamento en los artículos 66 y 69 numeral 1 fracciones I y II, de la LEY, la Evaluación Legal-Administrativa fue realizada por la Unidad Centralizada de Compras, la cual forma parte de la documentación soporte utilizada para emitir el presente fallo y ha sido integrado al expediente de contratación, observándose el siguiente resultado:

INCISO	DOCUMENTOS DEL PUNTO 9.1 DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE LAS BASES	E-NGENIUM INFRAESTRUCTURA S. DE R.L. DE C.V.		BI APLICACIONES Y SOLUCIONES S.A.P.I. DE C.V.	
		CUMPLE		CUMPLE	
		Sí	No	Sí	No
c)	Anexo 4. (Carta de Proposición). Manifiesto libre bajo protesta de decir verdad de contar con la capacidad administrativa, fiscal, financiera, legal, técnica y profesional para atender el requerimiento en las condiciones solicitadas.	X		X	
d)	Anexo 5. (Acreditación) o documentos que lo acredite.	X		X	
	1. Presentar copia simple vigente del Registro en el ÁREA DE DESARROLLO DE PROVEEDORES del MUNICIPIO DE GUADALAJARA , (en caso de contar con él).				
	2. Tratándose de personas jurídicas, deberá presentar, además: A. Original o copia certificada solo para cotejo (se devolverá al término del acto) y copia simple legible de la escritura constitutiva de la sociedad, y en su caso, de las actas donde conste en su caso, la prórroga de la duración de la sociedad, último aumento o reducción de su capital social; el cambio de su objeto de la sociedad, la transformación o fusión de la sociedad; de conformidad con lo señalado en los artículos 182 y 194 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.	X		X	
	B. Original o copia certificada solo para cotejo (se devolverá al término del acto) y copia simple legible del poder notarial o instrumento correspondiente del representante legal, en el que se le acredite la personería jurídica y se le otorguen facultades para actos de administración; tratándose de Poderes Especiales, se deberá señalar en forma específica la facultad para participar en licitaciones o firmar contratos con el Gobierno. Los documentos referidos en los numerales A y B deben estar inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, cuando proceda, en términos del artículo 21 del Código de Comercio.	X		X	
	C. Copia simple de Constancia de Situación Fiscal con fecha de emisión no mayor a 30 días naturales de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.	X		X	
	D. Copia simple del comprobante de domicilio de los PARTICIPANTES , no mayor a 2 meses de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, a nombre de la razón social del PARTICIPANTE y/o REPRESENTANTE LEGAL que coincida con el domicilio fiscal.	X		X	
3. Tratándose de personas físicas, deberá presentar, además: A. Copia simple de acta de nacimiento.	N/A		N/A		





INCISO	DOCUMENTOS DEL PUNTO 9.1 DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE LAS BASES	E-NGENIUM INFRAESTRUCTURA S. DE R.L. DE C.V.		BI APLICACIONES Y SOLUCIONES S.A.P.I. DE C.V.	
		CUMPLE		CUMPLE	
		Sí	No	Sí	No
	B. Copia simple de Constancia de Situación Fiscal con fecha de emisión no mayor a 30 días naturales de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.	N/A		N/A	
	C. Copia simple del comprobante de domicilio, no mayor a 2 meses de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, a nombre del PARTICIPANTE.	N/A		N/A	
e)	Anexo 6. (Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de PROVEEDORES).	X		X	
f)	Anexo 7. (Declaración de aportación cinco al millar para el fondo impulso Jalisco).	X		X	
g)	Anexo 8. Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales.	X		X	
	8.1 Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en los términos del numeral 25 de las presentes BASES .	X		X	
h)	Anexo 9. Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social:	X		X	
	9.1 Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social emitida por el IMSS en los términos del numeral 26 de las presentes BASES .	X		X	
	9.2 Constancia Emitida por el IMSS de hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (ACUSE).	X		X	
i)	Anexo 10. Manifiesto de Opinión de cumplimiento en materia de Aportaciones Patronales y entero de descuentos INFONAVIT, en los términos del numeral 27 de estas BASES .	X		X	
	10.1 Constancia de Opinión en Materia de Aportaciones Patronales emitida por el INFONAVIT.	X		X	
j)	Anexo 11. (Copia simple de Identificación Oficial Vigente).	X		X	
k)	Anexo 12. (Estratificación), y documentos que acrediten lo establecido en su numeral 2.	X		X	
l)	Anexo 13. (Escrito de no conflicto de interés y de no inhabilitación).	X		X	
m)	Anexo 14. (Manifiesto de objeto social en actividad económica y profesionales).	X		X	
n)	Anexo 16. Formato libre a través del cual el PROVEEDOR se comprometa a entregar la garantía de cumplimiento, señalada en el numeral 21 de conformidad con lo establecido en el Anexo 15 .	X		X	



INCISO	DOCUMENTOS DEL PUNTO 9.1 DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE LAS BASES	E-NGENIUM INFRAESTRUCTURA S. DE R.L. DE C.V.		BI APLICACIONES Y SOLUCIONES S.A.P.I. DE C.V.	
		CUMPLE		CUMPLE	
		Sí	No	Sí	No
o)	Anexo 17 Manifiesto de Responsabilidad en Materia de Propiedad Intelectual.	X		X	

II. Con fundamento en los artículos 66, 69 numeral 1 fracciones I y II, de la **LEY**, y los resultados del dictamen legal-administrativo emitido por la Unidad Centralizada de Compras, las **PROPUESTAS** de los **PARTICIPANTES E-NGENIUM INFRAESTRUCTURA S. DE R.L. DE C.V. y BI APLICACIONES Y SOLUCIONES S.A.P.I. DE C.V.**, **CUMPLEN** con la totalidad de los requisitos legales-administrativos solicitados en el punto 9.1 de las **BASES** de la **CONVOCATORIA**, por lo que se califican solventes administrativamente sus **PROPOSICIONES**

Tercero. Evaluación que determina si la **PROPOSICIÓN** resulta solvente **TÉCNICAMENTE**.

Con fundamento en los artículos 66 y 69 numeral 1 fracciones I y II de la **LEY** de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, cumpliendo con el punto 9.1, y las especificaciones técnicas requeridas del **Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos**, de las **BASES** de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LCCC-GDL-045-2025 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ PARA LA “CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASISTENTE VIRTUAL Y REFACTORIZACIÓN DE SISTEMAS DE MÓDULOS PARA LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL”**, la evaluación de los requisitos técnicos de las **PROPOSICIONES** recibidas, fue realizada por la **Mtra. Lilia Carina Morales Escoto, Jefa de Planeación Tecnológica, José de Jesús Jiménez García, Gobierno digital y el L.I. Carlos Darío Díaz Prieto de la Dirección de Inteligencia de Datos**, quienes poseen la calidad de área requirente y técnica de donde se desprende el Dictamen Técnico.

- I. De acuerdo con los requisitos técnicos solicitados en la **CONVOCATORIA** de la **LICITACIÓN** y con soporte en el Dictamen Técnico, resultado de la evaluación técnica a la documentación presentada, el cual forma parte de la documentación soporte utilizada para emitir el presente fallo y ha sido integrado al expediente de contratación, del cual se informa lo siguiente:

PARTIDA 1. PARTICIPANTE BI APLICACIONES Y SOLUCIONES S.A.P.I. DE C.V.

BI APLICACIONES Y SOLUCIONES, S.A.P.I. DE C.V.			
PARTIDA “1”			
“Refactorización de sistema de módulos”			
REQUISITOS	CUMPLE		MOTIVOS
	SÍ	NO	
Apartado 7: Requerimiento	X		Cumple con lo establecido en el anexo técnico.
Apartado 8: Tiempo y lugar de entrega	X		Cumple con lo establecido en el anexo técnico.
Apartado 9: Vigencia	X		Cumple con lo establecido en el anexo técnico.
Apartado 10: Garantías	X		Cumple con lo establecido en el anexo técnico.





Adquisiciones

BI APLICACIONES Y SOLUCIONES, S.A.P.I. DE C.V.			
PARTIDA "1"			
"Refactorización de sistema de módulos"			
REQUISITOS	CUMPLE		MOTIVOS
	SÍ	NO	
Apartado 11: Obligaciones de los participantes	x		Cumple con lo establecido en el anexo técnico.

PARTIDA 2. PARTICIPANTE BI APLICACIONES Y SOLUCIONES S.A.P.I. DE C.V.

BI APLICACIONES Y SOLUCIONES, S.A.P.I. DE C.V.			
PARTIDA "2"			
"Asistente Virtual del Gobierno del Municipio de Guadalajara"			
REQUISITOS	CUMPLE		MOTIVOS
	SÍ	NO	
Apartado 7: Requerimiento	X		Cumple con lo establecido en el anexo técnico.
Apartado 8: Tiempo y lugar de entrega	X		Cumple con lo establecido en el anexo técnico.
Apartado 9: Vigencia	X		Cumple con lo establecido en el anexo técnico.
Apartado 10: Garantías	X		Cumple con lo establecido en el anexo técnico.
Apartado 11: Obligaciones de los participantes		x	No cumple con lo establecido en el anexo técnico dentro de la propuesta técnica: 1. No presenta Carta bajo protesta de decir verdad que hará entrega del código fuente utilizado en el proyecto. 2. El acuerdo de confidencialidad no refiere a la partida 2 Asistente Virtual del Gobierno del Municipio de Guadalajara. 3. La carta de Transferencia de Propiedad Intelectual no refiere a la partida 2 Asistente Virtual del Gobierno del Municipio de Guadalajara. 4. La carta de Cumplimiento de Niveles de Servicio no refiere a la partida 2 Asistente Virtual del Gobierno del Municipio de Guadalajara. 5. No presenta certificado ISO/IEC 20000-1:2018. 7. La carta Compromiso de Documentación de Sistema no refiere a la partida 2 Asistente Virtual del Gobierno del Municipio de Guadalajara.





BI APLICACIONES Y SOLUCIONES, S.A.P.I. DE C.V.			
PARTIDA "2" "Asistente Virtual del Gobierno del Municipio de Guadalajara"			
REQUISITOS	CUMPLE		MOTIVOS
	SI	NO	
			<p>8. La carta de Compromiso de Cumplimiento de Cronograma no refiere a la partida 2 Asistente Virtual del Gobierno del Municipio de Guadalajara.</p> <p>10. No presenta Documento que avale visita firmada por el director de la dependencia.</p> <p>11. No presenta los siguientes certificados:</p> <p>Administrador del proyecto: -Business Value-Oriented Project Manager (BVOPM) - PRINCE 2 - ITIL FOUNDATION V4 - Scrum Master -Certified Agile Service Manager (CASM) Certification.</p> <p>Líder Técnico del proyecto: -AWS Certified AI Practitioner. -AWS Certified Developer - Associate. -AWS Certified Data Engineer - Associate. -AWS Certified Solutions Architect - Associate. -AWS Certified SysOps Administrator - Associate. -AWS Certified Machine Learning Engineer - Associate. -AWS Certified Security - Specialty. -AWS Certified Machine Learning - Specialty. -AWS Certified DevOps Engineer - Professional. -AWS Certified Solutions Architect - Professional. -Certified Ethical Hacker. -Junior Penetration Tester.</p> <p>Consultor técnico: -CompTIA Linux + by Linux Professional -AWS Certified Advanced Networking -Specialty. -AWS Certified SysOps Administrator - Associate -AWS Cloud Practitioner</p> <p>Consultor técnico:</p>





BI APLICACIONES Y SOLUCIONES, S.A.P.I. DE C.V.			
PARTIDA "2"			
"Asistente Virtual del Gobierno del Municipio de Guadalajara"			
REQUISITOS	CUMPLE		MOTIVOS
	SÍ	NO	
			-AWS Certified Solutions Architect - Professional -AWS Certified Data analytics - Specialty -AWS Certified Solution Architect - Associate -AWS Certified Cloud Practitioner Consultor técnico: - AWS Certified Security - Specialty.

PARTIDA 2. PARTICIPANTE E-NGENIUM INFRAESTRUCTURA S. DE R.L. DE C.V.

E-NGENIUM INFRAESTRUCTURA S. DE R.L. DE C.V.			
PARTIDA "2"			
"Asistente Virtual del Gobierno del Municipio de Guadalajara"			
REQUISITOS	CUMPLE		MOTIVOS
	SÍ	NO	
Apartado 7: Requerimiento	X		Cumple con lo establecido en el anexo técnico.
Apartado 8: Tiempo y lugar de entrega	X		Cumple con lo establecido en el anexo técnico.
Apartado 9: Vigencia	X		Cumple con lo establecido en el anexo técnico.
Apartado 10: Garantías	X		Cumple con lo establecido en el anexo técnico.
Apartado 11: Obligaciones de los participantes	x		Cumple con lo establecido en el anexo técnico.

Cuarto. PARTICIPANTE cuya PROPUESTA resultó no solvente.

Con fundamento en los artículos 66, 69 numeral 1 fracciones I, de la LEY y el resultado de la evaluación cuantitativa y cualitativa a los documentos presentados por los PARTICIPANTES se informa que la PROPUESTA presentada por el licitante BI APLICACIONES Y SOLUCIONES S.A.P.I. DE C.V. para la PARTIDA 2 de las BASES, NO CUMPLE con la totalidad de los requisitos técnicos establecidos en las BASES de la CONVOCATORIA, por lo que se califica NO SOLVENTE su PROPOSICIÓN por lo siguiente:



BI APLICACIONES Y SOLUCIONES S.A.P.I. DE C.V.		
PARTIDA 2		
REQUISITOS QUE INCUMPLE LA PROPUESTA	MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO	FUNDAMENTO DEL DESECHAMIENTO
Carta bajo protesta de decir verdad que se hará entrega del código fuente utilizado en el proyecto. El proveedor participante, previo al arranque del proyecto, deberá formalizar presentando carta de Acuerdo de Confidencialidad y no Divulgación de Información, con la que quede protegida la información proporcionada. Carta de transferencia de propiedad intelectual Carta de cumplimiento de niveles de servicio Certificado ISO/IEC 20000-1:2018 Carta compromiso de documentación de sistema Carta de compromiso de cumplimiento de cronograma. Documento firmado por el director que avale la visita Certificaciones solicitadas para el equipo técnico que realizará el servicio	El PARTICIPANTE no cumple, toda vez que; No presenta Carta bajo protesta de decir verdad que hará entrega del código fuente utilizado en el proyecto, el acuerdo de confidencialidad no refiere a la PARTIDA 2 Asistente Virtual, la carta de Transferencia de Propiedad Intelectual no refiere a la PARTIDA 2 , la carta de Cumplimiento de Niveles de Servicio no refiere a la PARTIDA 2 , no presenta certificado ISO/IEC 20000-1:2018, la carta compromiso de documentación de Sistema no refiere a la PARTIDA 2 , no presenta documento que avale visita firmada por el director de la dependencia, y no adjunta diversos certificados solicitados del equipo técnico el que realizará el servicio. Esta omisión representa un incumplimiento de los requisitos técnicos establecidos en las BASES de la LICITACIÓN .	Por los motivos antes expuestos, se DESECHA la propuesta del PARTICIPANTE con fundamento en el numeral 12. DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS DE LOS PARTICIPANTES incisos b) y c) de las BASES en correlación con lo establecido en el artículo 69 numeral 2 de la LEY .

De lo anterior, la propuesta del **PARTICIPANTE BI APLICACIONES Y SOLUCIONES S.A.P.I. DE C.V.** para la **PARTIDA 2** de las **BASES**, se **DESECHA**, al no cumplir con la totalidad de los requisitos técnicos solicitados en el punto 9.1 de las **BASES** de la **CONVOCATORIA**, y de conformidad con el numeral 12 incisos b) y c), por lo que no es susceptible de evaluación económica.

Quinto. PARTICIPANTES cuyas PROPUESTAS resultaron solventes.

En términos del artículo 69 numeral 1 fracción II de la **LEY**, los **PARTICIPANTES BI APLICACIONES Y SOLUCIONES S.A.P.I. DE C.V.** para la **PARTIDA 1** y **E-NGENIUM INFRAESTRUCTURA S. DE R.L. DE C.V.** para la **PARTIDA 2** de las **BASES**, **CUMPLEN** con la totalidad de los requisitos **Legales Administrativos** y **Técnicos** establecidos en el **Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos**, por lo que se califican como **SOLVENTES** sus **PROPUESTAS** y son susceptibles de **Evaluación Económica**.

Con fundamento en los artículos 67 y 69 numeral 1 de la **LEY**, conforme al punto 9.1 de las **BASES** de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LCCC-GDL-045-2025 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ**, denominada **“CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASISTENTE VIRTUAL Y REFACTORIZACIÓN DE SISTEMAS DE MÓDULOS PARA LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL”**, se procede a analizar las **PROPUESTAS** solventes presentadas, que aseguren las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

En ese sentido, conforme a lo que establece el numeral 9.2 de las **BASES** de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LCCC-GDL-045-2025 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ**, se elaboró el cuadro comparativo de los precios ofertados contra el precio de referencia obtenido de la investigación de mercado de las **PROPOSICIONES** presentadas que resultaron solventes en la **Evaluación Legal-Administrativa** y **Técnica**, toda vez que, si bien es cierto que los **PARTICIPANTES BI APLICACIONES Y SOLUCIONES S.A.P.I. DE C.V.** para la **PARTIDA 1** y **E-NGENIUM INFRAESTRUCTURA S. DE R.L. DE C.V.** para la **PARTIDA 2** de las **BASES**, reúnen todos los requerimientos del punto 9.1 de las **BASES**, éste hecho aislado, no es determinante por sí solo para fallar a su favor el otorgamiento del **CONTRATO** respectivo, sino que además es





necesario que se acredite que el precio ofertado sea aceptable y conveniente, y que no rebase el presupuesto autorizado para el presente **PROCEDIMIENTO LICITATORIO**.

RESULTADO ECONÓMICO

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	BI APLICACIONES Y SOLUCIONES S.A.P.I. DE C.V. (PRECIO UNITARIO SIN IVA)	E-NGENIUM INFRAESTRUCTURA S. DE R.L. DE C.V. (PRECIO UNITARIO SIN IVA)	*VPIM	PRECIO PROMEDIO DE LA INVESTIGACION DE MERCADO (PRECIO UNITARIO SIN IVA)
1	SERVICIO DE REFACTORIZACIÓN DE SISTEMAS DE MÓDULOS	1	SERVICIO	\$6,879,310.35	NO COTIZÓ	-3.78%	\$7,149,770.12
2	SERVICIO DE ASISTENTE VIRTUAL	1	SERVICIO	NO SOLVENTE TÉCNICAMENTE	\$1,520,295.00	-3.18%	\$1,570,295.00

* VPIM – Variación Porcentual con respecto al costo de referencia resultado de la Investigación de Mercado.

De lo anterior, se concluye que, la variación porcentual para las **PARTIDAS 1 y 2** de las **BASES** de la propuesta solvente más económica con respecto al costo de referencia resultado de la Investigación de Mercado se encuentran dentro de los límites y parámetros establecidos en el artículo 71 de la **LEY** de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. El **consecutivo 2** de la **PARTIDA 1** de las **BASES**, se encuentra fuera de dichos límites y parámetros.

De acuerdo con el análisis comparativo de los precios ofertados contra el presupuesto base expuesto anteriormente, se concluye que las **PROPUESTAS** económicas de los **PARTICIPANTES BI APLICACIONES Y SOLUCIONES S.A.P.I. DE C.V.** para la **PARTIDA 1** y **E-NGENIUM INFRAESTRUCTURA S. DE R.L. DE C.V.** para la **PARTIDA 2** de las **BASES**, son las más convenientes además de cumplir con los parámetros y límites presupuestales señalados por la **CONVOCANTE**.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, conforme a los artículos 23, 24 fracciones VI y VII, 30 fracciones V y VI, 49, 66, 67 fracción I y 69 fracción IV de la **LEY**; 5, 8, 9, fracción I inciso c, y 12 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco; este **Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara**, resuelve las siguientes:

PROPOSICIONES:

Primero. De conformidad con lo señalado por el artículo 67 fracción I de la **LEY**, se **ADJUDICA** el **CONTRATO** a la empresa **BI APLICACIONES Y SOLUCIONES S.A.P.I. DE C.V.** para la **PARTIDA 1** de las **BASES**, relacionada en la **LICITACIÓN** de nombre “**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASISTENTE VIRTUAL Y REFACTORIZACIÓN DE SISTEMAS DE MÓDULOS PARA LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL**”, por un monto de **\$7,980,000.01 (SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS 01/100 M.N.)** con el impuesto al valor agregado incluido, por tratarse del **PARTICIPANTE** cuya oferta resulta solvente, porque cumple con los requisitos de carácter legal, administrativo, con las especificaciones técnicas derivadas del **Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos**, además de cumplir con los parámetros económicos de la **LICITACIÓN** y de ofrecer el precio solvente más conveniente que se señala a continuación.

PARTICIPANTE: BI APLICACIONES Y SOLUCIONES S.A.P.I. DE C.V.						
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	
1	SERVICIO DE	1	SERVICIO	\$6,879,310.35	\$6,879,310.35	





PARTICIPANTE: BI APLICACIONES Y SOLUCIONES S.A.P.I. DE C.V.					
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
	REFACTORIZACIÓN DE SISTEMAS DE MÓDULOS				
				SUBTOTAL	\$6,879,310.35
				IVA	\$1,100,689.66
				TOTAL	\$7,980,000.01

Segundo. De conformidad con lo señalado por el artículo 67 fracción I de la LEY, se **ADJUDICA** el **CONTRATO** a la empresa **E-NGENIUM INFRAESTRUCTURA S. DE R.L. DE C.V.** para la **PARTIDA 2** de las **BASES**, relacionada en la **LICITACIÓN** de nombre “**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASISTENTE VIRTUAL Y REFACTORIZACIÓN DE SISTEMAS DE MÓDULOS PARA LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL**”, por un monto de **\$1,763,542.20 (UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 20/100 M.N.)** con el impuesto al valor agregado incluido, por tratarse del **PARTICIPANTE** cuya oferta resulta solvente, porque cumple con los requisitos de carácter legal, administrativo, con las especificaciones técnicas derivadas del **Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos**, además de cumplir con los parámetros económicos de la **LICITACIÓN** y de ofrecer el precio solvente más conveniente que se señala a continuación.

PARTICIPANTE: E-NGENIUM INFRAESTRUCTURA S. DE R.L. DE C.V.					
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
2	SERVICIO DE ASISTENTE VIRTUAL	1	SERVICIO	\$1,520,295.00	\$1,520,295.00
				SUBTOTAL	\$1,520,295.00
				IVA	\$243,247.20
				TOTAL	\$1,763,542.20

Tercero. En cumplimiento al punto **18. FIRMA DEL CONTRATO** de las **BASES** de la **LICITACIÓN** y al artículo 69 numeral 5 de la **LEY**, 19 fracción I de la ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, se establece que las empresa **BI APLICACIONES Y SOLUCIONES S.A.P.I. DE C.V.** y **E-NGENIUM INFRAESTRUCTURA S. DE R.L. DE C.V.**, tendrán que comparecer ante la oficina de Enlace Jurídico de Administración e Innovación del Municipio de Guadalajara ubicada en la Unidad Administrativa Reforma con domicilio calle 5 de febrero, esquina Analco, C.P. 44460, Guadalajara, Jalisco. México, el cual será dentro de los 20 veinte días hábiles posteriores a la entrega de la garantía por parte del licitante adjudicado en un horario de 09:00 nueve a 15:00 quince horas.

Así mismo, será requisito indispensable que las empresas **BI APLICACIONES Y SOLUCIONES S.A.P.I. DE C.V.** y **E-NGENIUM INFRAESTRUCTURA S. DE R.L. DE C.V.**, acrediten su registro, vigencia y actualización ante el área de Desarrollo de Proveedores, en términos del artículo 17 de la **LEY**.

Cuarto. Apercíbase a las empresas **BI APLICACIONES Y SOLUCIONES S.A.P.I. DE C.V.** y **E-NGENIUM INFRAESTRUCTURA S. DE R.L. DE C.V.**, que en caso de incumplimiento del **CONTRATO** que se celebre a su favor, se harán efectivas las sanciones establecidas en el punto **22. SANCIONES** de las **BASES** de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LCCC-GDL-045-2025 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ**, así como las previstas por la **LEY**.





Quinto. El CONTRATO a celebrarse con los PROVEEDORES BI APLICACIONES Y SOLUCIONES S.A.P.I. DE C.V. y E-NGENIUM INFRAESTRUCTURA S. DE R.L. DE C.V., tendrá una vigencia a partir del día hábil siguiente de la notificación y publicación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025, conforme a los plazos establecidos en las presentes BASES, sus anexos y la PROPUESTA del PROVEEDOR, de conformidad al Artículo 76 numeral 2 de la LEY, sin perjuicio del tiempo de entrega establecido en la CONVOCATORIA, en el acta de junta de aclaraciones de la LICITACIÓN o en la PROPUESTA presentada por el PROVEEDOR.

Sexto. Notifíquese la presente RESOLUCIÓN a los PARTICIPANTES en los términos establecidos en las BASES que rigen al presente proceso de LICITACIÓN de conformidad con el Artículo 69 numeral 4 de la LEY.

Séptimo. Notifíquese a las empresas BI APLICACIONES Y SOLUCIONES S.A.P.I. DE C.V. y E-NGENIUM INFRAESTRUCTURA S. DE R.L. DE C.V., que SI deberán entregar garantía será dentro de los 05 días hábiles posteriores a la emisión y publicación del FALLO, de conformidad con lo señalado en el punto 21. GARANTIAS de las BASES de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LCCC-GDL-045-2025 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ.

Octavo. Las empresas BI APLICACIONES Y SOLUCIONES S.A.P.I. DE C.V. y E-NGENIUM INFRAESTRUCTURA S. DE R.L. DE C.V., manifestaron que NO ES SU VOLUNTAD realizar la aportación cinco al millar, para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco con el propósito de promover y procurar la reactivación económica en el Estado, lo anterior señalado en los artículos 143, 145, 148 y 149 de la LEY.

Noveno. Notifíquese a las empresas BI APLICACIONES Y SOLUCIONES S.A.P.I. DE C.V. y E-NGENIUM INFRAESTRUCTURA S. DE R.L. DE C.V., que NO habrá anticipo en cumplimiento al numeral 20. ANTICIPO de las BASES de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LCCC-GDL-045-2025 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ.

De acuerdo con lo anterior, publíquese la presente RESOLUCIÓN en el Portal de https://transparencia.guadalajara.gob.mx/licitaciones2025 protegiendo en todo momento la información pública, confidencial y/o reservada conforme a lo establecido en la Ley de la Materia.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 69 fracción VI de la LEY, se hace constar el nombre y cargo de los servidores públicos responsables de las evaluaciones realizadas:

- La Evaluación Legal-Administrativa y Económica, fueron realizadas por los servidores públicos:

NOMBRE	CARGO
MTRA. MARTHA VELÁZQUEZ ORTEGA	DIRECTORA DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA
LIC. CARLOS ALEJANDRO ORQUIZ RAMÍREZ	PERSONA DESIGNADA PARA PROCESO EN LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

- Los Dictámenes de Evaluación Técnica, fueron emitidos por:

NOMBRE	CARGO
MTRA. LILIA CARINA MORALES ESCOTO	JEFA DE PLANEACION TECNOLOGICA
JOSÉ DE JESÚS JIMÉNEZ GARCÍA	GOBIERNO DIGITAL
L.I. CARLOS DARÍO DÍAZ PRIETO	DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA DE DATOS

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las 09:54 horas, del día 19 de agosto del 2025.

Cúmplase. Así lo resolvió el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara, con la presencia de sus integrantes, que firman al calce y al margen de esta RESOLUCIÓN con base en





Adquisiciones

los Dictámenes Legal, Económico, Técnico y de Evaluación de Puntos y Porcentajes, efectuados por el Área Requiriente y la Unidad Centralizada de Compras, en lo que corresponde.

Lo anterior, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar. **CONSTE.**

NOMBRE	PROCEDENCIA	CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
Mtro. Abraham Yasir Maciel Montoya	Presidente Suplente del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara	Presidente con Voz y Voto		
Mtra. Martha Velázquez Ortega	Secretaria Técnica del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara	Secretaría Técnica con Voz		
Lic. Katia Gabriela Zúñiga Salcedo	Representante Suplente de la Coordinación de Administración e Innovación del Gobierno del Municipio de Guadalajara	Vocal con Voz y Voto		
Lic. Juan Francisco Castellanos Horta	Representante Suplente de la Tesorería Municipal	Vocal con Voz y Voto		
C. Miriam Caridad Cárdenas Pérez	Representante Suplente de la Coordinación General de Desarrollo Económico del Gobierno del Municipio de Guadalajara	Vocal con Voz y Voto		



Adquisiciones

NOMBRE	PROCEDENCIA	CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
C. Emmanuel Mena Zuno	Representante Suplente de la Consejería Jurídica del Gobierno del Municipio de Guadalajara	Vocal con Voz y Voto		
Lic. Silvia Jacqueline Martin del Campo Partida <u>Asistencia Virtual</u>	Representante Suplente del Consejo Mexicano de Comercio Exterior de Occidente A.C.	Vocal con Voz y Voto		
Lic. Octavio Zúñiga Garibay <u>Asistencia Virtual</u>	Representante Suplente de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara	Vocal con Voz y Voto		
Mtro. Abraham Ochoa Lazcano	Representante Suplente de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad del Gobierno del Municipio de Guadalajara	Vocal con Voz y Voto		
Lic. Luis Galindo Cruz <u>Asistencia Virtual</u>	Representante Suplente del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco	Vocal con Voz y Voto		



Adquisiciones

NOMBRE	PROCEDENCIA	CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
Lic. José Manuel Valdivia Vitela	Representante Suplente de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara	Invitado Permanente con voz		
Ing. Luis Rubén Camberos Othón	Testigo Social Honorífico en el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara	Testigo Social (con voz)		

AVISO DE PRIVACIDAD CORTO PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES RECABADOS POR EL GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA Y EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GUADALAJARA, de conformidad con lo señalado en el artículo 22 de la Ley de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por medio del cual se le da a conocer la existencia y características principales del tratamiento al que será sometido los datos personales en posesión de estos responsables. Los datos personales que se recaban serán utilizados única y exclusivamente para conocer la identidad de la persona que comparece a los procesos de Adquisición respectivos y para contar con datos específicos de localización para la formalización de las adquisiciones que se realizan.

Pudiendo consultar el Aviso de Privacidad Integral del Gobierno Municipal de Guadalajara, en la siguiente liga: <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/avisosprivacidad>.

----- Fin del Acta. -----